



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DECRETO N° 215/2019**

**VISTO:**

El Memorandum N° 165/19, emanado del bloque MPF. Del Concejal Alejandro G. Nogar, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 26 de septiembre de 2019, bajo el N° 745; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la nota N° 117/2019 del Automóvil Club Río Grande; la Octava edición del "Gran Premio de la Hermandad Histórico Argentino – Chilena"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorandum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro NOGAR solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal la **Octava Edición del "Gran Premio de la Hermandad Histórico"** que unirá las ciudades de Porvenir (Chile) y Río Grande (Argentina); que en el mes de noviembre de cada año, a partir del año 2012 se realiza el **"Gran Premio de la Hermandad Histórico"**, siendo la fecha pactada para esta octava edición, los días 16 y 17 de noviembre de 2019, comenzando el día sábado en Porvenir y partiendo el día domingo desde Río Grande; que esta carrera automovilística de regularidad, se va convirtiendo año a año en un evento deportivo, turístico y cultural, que como antaño nucleaba a familias de ambos Países dentro de la Isla Grande de Tierra del Fuego; que sólo las grandes carreras tienen su edición histórica, y el Gran Premio de la Hermandad no podía quedar fuera de este selecto grupo que tiene su evento homenaje. El mejor reconocimiento a las personas es aquel que se les brinda en vida, así también, el de los autos, es verlos transitar nuevamente después de muchos años y en los mismos caminos donde fueron forjando la historia de la Hermandad. Tal es así que el público que ha tenido el privilegio de ver las primeras hermandades puede llegar a sentir algo especial, viendo en movimiento esos modelos de autos que hacían vibrar al público que le dio trascendencia a la Gran Carrera de la hermandad; que la idea del Gran Premio de la Hermandad Histórico se tomó como guía al "Gran Premio Histórico del Automóvil Club Argentino" y el "19 Capitales Uruguayo". Esta competencia de regularidad que tuvo su primera edición en el año 2012, emulan a los autos históricos que han participado desde los comienzos en el Gran Premio de la Hermandad y recorrerán caminos de ripio. La misma fue una idea de Gastón Carletti, la que al principio fue mirada con algo de desconfianza y hoy se está palpitando la octava edición, definitivamente es una carrera que vino para quedarse; que de igual manera al Gran Premio de la Hermandad, las ciudades de Río Grande (Argentina) y Porvenir (Chile), se alternan la largada de la primera etapa y la llegada de la segunda, se realiza en el mes de noviembre por suponer un clima más benévolo, para llevar adelante esta recreación pero no impide que el viento, generalmente en dirección oeste-este se haga presente con fuertes ráfagas, lo que hace más difícil cumplir con la hoja de ruta en los tramos cronometrados sobre ripio; que la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera como instrumento formativo y de protección de salud; que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande reconoce y felicita a todos los dirigentes y deportistas que serán parte de la Octava Edición del Gran Premio de la Hermandad Histórico; que el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo;

ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

LIC. MABEL L. CAPARRÓS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA


**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal, Deportivo, Turístico y Cultural la **Octava (8°) Edición del "Gran Premio de la Hermandad Histórico - Argentino - Chilena"** a realizarse los días 16 y 17 de noviembre del corriente año.

**Artículo 2°.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a las autoridades deportivas organizadoras de ambas Naciones.

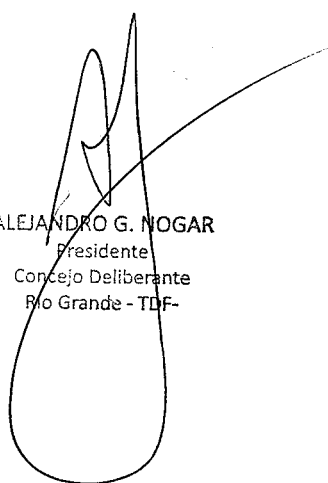
**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de septiembre de 2019.

Lb/FR



Lic. MABEL L. CAFARRÓS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF